

SOLICITUD DE REQUISICION		Universidad de Tarapacá		ORDEN DE COMPRA	
CORR. ADQ. N° 2026070353		RUT. 70.770.800-K - Av. Gral. Velásquez N° 1775			
FECHA 29-07-2026		Fono 58 - 2205100			
		Arica - Chile			
ORDEN DE COMPRA				N° 2026070438	
Rut : 76.709.990-8				Entregar en: Av. El Salto 5000, Huechuraba, RM	
Proveedor : SERVICIOAS PUBLICITARIOS FACG BLOW UP LIMITADA				Horario entrega: 15:00	
Dirección				Destinatario: Verónica Chamorro/a	
Comprador : TANIA MAMANI C. (tmamanic@gestion.uta.cl), Fono: (58) 220x				Teléfono:	
				E-mail: vchamorro@gestion.uta.cl	
				Campus: Espacio Riesco	
				Edificio: Stand 19	
				Piso: 2	
				Oficina: Admisión	
Cant.	ITEM	Cod.Art.	Descripción de las Mercaderías	Valores	
				Unit	Total
1,00	1020405	4603002	31020405: UN: PUBLICIDAD EN EVENTO MASIVO	7.097.452,00	7.097.452,00
Se deberá presentar SOLO una factura por el total de productos solicitados en cada ORDEN DE COMPRA.					
OC CHC N° 553368-121-AG26					
Fecha entrega 03-08-2026					
Multa 2,00% (Días hábiles)					
Implementación de stand institucional para el					
evento Protagonistas 2030 ? El Mercurio 2026, los días 4 y 5					
de agosto de 2026.					
INCLUYE FLETE MOTO CON IVA.					
PAGO FACTURA A 30 DÍAS CON RECEPCIÓN CONFORME					
CENTRO DE COSTO			El Proveedor debera entregar la Factura correspondiente en la Unidad de Recepcion y Despacho. Jose Santos Leiva N° 070 Arica, Edificio Integral 1er Piso.	NETO	5.964.245
1496 FONDO DE ADMISION				IVA 19%	1.133.207
				TOTAL	7.097.452
OBSERVACIONES					
Motivo indicado en Solicitud de Compra N° 2026070353					
PLAN DE COMPRAS: N° 553368-22-PC26					
ID FICHA CONTRATO:					
					
				Firmado digitalmente el 29-07-2026 16:56:15	
				DAVID CATARI VARGAS	
				DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°80, que aprueba el nuevo texto de la Instrucción General sobre Transparencia Activa, se informa que, en virtud del principio de divisibilidad consagrado en el artículo 11, letra e), de la Ley N°20.285, en el presente documento ha sido necesario tarjar (censurar) ciertos datos personales, cuya divulgación podría afectar los derechos de terceros. Esta reserva se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 8°, inciso segundo, y 19 N°4 de la Constitución Política de la República el artículo 21 N°2 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública; y los artículos 2°, letra f), 4° y 7° de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada.